



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### CARTA CIRCULAR

Santiago, 16 de diciembre de 2010

Bancos N° 531

ANT.: 1. Cartas Circular N° 117 y 133 de 2 de abril y 25 de junio de 1992.  
2. Contrato de Adhesión al Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR)

MAT.: Procedimiento de información de apoderados externos.

Señor Gerente:

Por Cartas Circulares del Antecedente N° 1, el Banco Central de Chile estableció un modelo de matriz de los poderes con que deben contar los apoderados de las empresas bancarias para realizar operaciones con el Instituto Emisor, además del formulario para el registro de sus firmas. Lo señalado, tuvo por objeto simplificar el procedimiento de registro y control de las designaciones, revocaciones y modificación de los referidos poderes.

Sin perjuicio de lo anterior, los bancos que participan del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Chile, deben informar sus apoderados conforme a los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Adhesión a dicho sistema de pagos.

Teniendo presente lo indicado, y junto con recordar a usted la vigencia de dichas instrucciones, se ha estimado conveniente modificar el procedimiento para comunicar la designación, revocación y modificación de apoderados y poderes de las empresas bancarias para sus operaciones con el Banco y en el Sistema LBTR.

Al efecto, y a partir del día 1 de enero del año 2011, deberá darse cumplimiento al siguiente procedimiento:

1. Mandatos para operaciones con el BCCh

- a. La designación, revocación o modificación de los apoderados o sus poderes deberá ser informada al Banco Central de Chile mediante carta dirigida al Ministro de Fe, suscrita por el Gerente General u otro apoderado previamente informado, cuya firma se encuentre registrada en el Banco, adjuntando la escritura pública respectiva.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En el caso de designaciones de nuevos apoderados, deberá acompañarse también el formulario de "Autorización de Apoderados", cuyo modelo se contiene en la Carta Circular N° 117 de 2 de abril de 1992. La documentación debe ser entregada en la Oficina de Partes del Instituto Emisor.

- b. La escritura pública debe ser válida en los términos de los artículos 403 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales.
- c. Quien otorgue el mandato o lo revoque, deberá ser un apoderado con poder suficiente, lo que debe constar previamente ante el BCCh, o en su caso, adjuntarse la documentación en que conste su personería.
- d. Las facultades que se otorguen deben ajustarse a los términos de la Circular N° 133 citada. A título ilustrativo, se devolverán los poderes conferidos para realizar operaciones comerciales con clientes.
- e. En caso de hacerse mención a otra escritura pública en que consten las facultades que se otorgan de manera simplificada a un apoderado (v. gr. se indica solamente "que se confiere mandato clase A, conforme a las facultades de que da cuenta la escritura pública de fecha..."), dicha escritura pública deberá haber sido previamente informada al Banco.
- f) En caso de no haberse dado cumplimiento a uno o más de los requisitos mencionados precedentemente, el Banco devolverá la respectiva documentación, la que se tendrá como no presentada, sin ulterior responsabilidad para el Instituto Emisor.

### 2. Mandatos para la operación o consulta del Sistema LBTR

- a. De acuerdo con la Cláusula Cuarta del Contrato de Adhesión al Sistema LBTR, la designación, revocación o modificación de la calidad "Operador" o "Consultor" de un apoderado, requiere de la presentación de una carta suscrita por el Gerente General de la empresa bancaria, y adicionalmente en caso de designaciones, de un certificado emitido por el Fiscal o responsable legal de la entidad, en que se declare que dichas personas se encuentran legalmente facultadas para actuar en representación del respectivo banco en la calidad invocada. El texto de ambos documentos se contiene en Anexo a la presente Carta Circular.
- b. La presentación debe ser dirigida al Ministro de Fe del Banco y entregada en la Oficina de Partes.
- c. En caso de no darse cumplimiento a lo señalado en la letra a) anterior, el Banco devolverá la documentación, teniéndose como no presentada sin que ello conlleve responsabilidad alguna para el Banco Central de Chile.



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

Adjunto s rvase encontrar copia de las Cartas Circulares del Antecedente N  1 y del formulario indicado en la letra a) del numeral 2 de la presente instrucci n.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AZS', written over a faint grid.

**ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA**  
**Gerente General**

Incl.: Lo citado  
92363



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO**

**FORMULARIO DESIGNACIONES**

Santiago, [            ] de [    ]

Señor  
**Ministro de Fe**  
Banco Central de Chile  
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del "Contrato de Adhesión al Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)", suscrito por **[empresa bancaria]** con ese Banco Central de Chile, vengo en informar a usted la designación del (los) siguiente(s) apoderado(s) o representante(s) de nuestro banco para operar dicho sistema:

Nombre Apoderado	R.U.T	Perfil *	Cargo	e-mail

(\*) El perfil puede ser "Operador" o bien "Consultor". El Operador podrá cambiar prioridades en la fila de espera, anular operaciones y consultar información del sistema. El Consultor sólo podrá consultar información del sistema.

Asimismo, adjunto certificación emanada del [Fiscal o Gerente Legal], mediante la cual se acredita que los referidos apoderados o representantes tienen poder suficiente para actuar en nombre y representación de [empresa bancaria] en las operaciones que se efectúen conforme al sistema LBTR.

[            ]  
Gerente General



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**CERTIFICADO**

[ ], [Fiscal o Gerente Legal] de [empresa bancaria], certifica que el (los) siguiente(s) apoderado(s) o representante(s) de la compañía, tiene(n) poder suficiente para actuar en nombre y representación de ésta en las operaciones que se efectúen conforme al Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR):

Nombre Apoderado	R.U.T	Perfil *	Cargo	e-mail

(\*) El perfil puede ser "Operador" o bien "Consultor". El Operador podrá cambiar prioridades en la fila de espera, anular operaciones y consultar información del sistema. El Consultor sólo podrá consultar información del sistema.

Se otorga la presente certificación en conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Adhesión al Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR) suscrito con fecha [ ].

Atentamente,

[ ]  
[Fiscal o Gerente Legal]

Santiago, [ ] de [ ]



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**FORMULARIO REVOCACIONES**

Santiago, [            ] de [    ]

Señor  
**Ministro de Fe**  
Banco Central de Chile  
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del "Contrato de Adhesión al Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)", suscrito por **[empresa bancaria]** con ese Banco Central de Chile, vengo en informar a usted la revocación del (los) siguiente(s) apoderado(s) o representante(s) de nuestro banco para operar dicho sistema:

Nombre Apoderado	R.U.T	Perfil *	Cargo	e-mail

(\*) El perfil puede ser "Operador" o bien "Consultor". El Operador podrá cambiar prioridades en la fila de espera, anular operaciones y consultar información del sistema. El Consultor sólo podrá consultar información del sistema.

[            ]  
Gerente General



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**FORMULARIO MODIFICACIÓN DE PERFIL**

Santiago, [            ] de [    ]

Señor  
**Ministro de Fe**  
Banco Central de Chile  
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del "Contrato de Adhesión al Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)", suscrito por **[empresa bancaria]** con ese Banco Central de Chile, vengo en comunicar la modificación del perfil del (los) siguiente(s) apoderado(s) o representante(s) de nuestro banco para operar dicho sistema:

Nombre Apoderado	R.U.T	Perfil *	Cargo	e-mail

(\*) El perfil puede ser "Operador" o bien "Consultor". El Operador podrá cambiar prioridades en la fila de espera, anular operaciones y consultar información del sistema. El Consultor sólo podrá consultar información del sistema.

Asimismo, adjunto certificación emanada del [Fiscal o Gerente Legal], mediante la cual se acredita que los referidos apoderados o representantes tienen poder suficiente para actuar en nombre y representación de [empresa bancaria] en las operaciones que se efectúen conforme al sistema LBTR.

[            ]  
Gerente General

Santiago, 25 de junio de 1992

CARTA CIRCULAR

Bancos: N°133  
Sociedades Financieras: N° 96  
Casas de Cambio: N° 46  
A.F.P.: N° 40

ANT.: Cartas Circulares de fechas 02.04.92, 29.04.92 y 25.05.92 del Banco Central de Chile.

MAT.: Simplificación Registro y Control de Apoderados Externos.

Señor Gerente:

Con el propósito de simplificar el procedimiento de registro y control de firmas de apoderados de instituciones financieras y A.F.P. que operan con el Banco Central de Chile, se dispuso reemplazar, a partir del 30 de junio, el sistema vigente de poderes otorgados por aquellas para interactuar con este Instituto Emisor.

En atención a que por diversas causas no se ha podido completar dicho proceso, se ha dispuesto prorrogar dicho plazo hasta el 31.07.92.

Adjunto encontrará un modelo de matriz que contiene las facultades de los mandatarios para actuar ante este Banco Central, debiendo cada institución determinar la forma de proceder de éstos y añadirla en lo que estimen necesario.

Lo señalado no se aplica a las Instituciones que al 30.06.92 hubiesen cumplido con el nuevo sistema de poderes.

No obstante lo expresado, esas Instituciones, podrán si les parece conveniente, ajustar sus mandatos al modelo de matriz acompañado.

En cuanto a la planilla de "autorización de apoderados", le hacemos presente que el código que debe indicarse en el lugar donde dice "Institución", es el que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha asignado a cada entidad.

Agradeceremos que, ante cualquier duda, un abogado de su Institución consulte a nuestra Fiscalía para aclararlas.

Atentamente,

*V. Vial del Río*  
VICTOR VIAL DEL RÍO  
Secretario General

Incl.: lo citado

BANCOS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CASAS DE CAMBIOFACULTADES:

Representar al Banco con amplias facultades y atribuciones ante todas las autoridades del Banco Central de Chile, Gerencia, Unidades, Departamentos, Secciones, Dependencias, sea en el uso y manejo de cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera, custodia y administración de valores, importaciones, exportaciones, operaciones de cambios internacionales, financiamiento externo, aportes de capital, operaciones de mercado abierto, créditos recíprocos y, en general, para cualquier operación, asunto o negocio propias del giro de uno y otro Banco, con todas las atribuciones necesarias para suscribir las solicitudes, declaraciones, petitorios, cartas o reclamos, instrumentos, actos y contratos de cualquier naturaleza que sean necesarias para el cumplimiento del presente mandato, pudiendo entre otras facultades y sin que la enumeración que sigue sea taxativa,

1. Abrir y cerrar cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera, actualmente existentes o que se abran a futuro.
2. Girar en cuentas corrientes.
3. Autorizar cargos y abonos.
4. Impugnar y reconocer saldos.
5. Solicitar talonarios de cheques.
6. Cancelar y revalidar cheques.
7. Hacer y retirar depósitos.
8. Endosar protestar cheques.
9. Autorizar funcionarios para cobro de cheques en comisiones de confianza.
10. Autorizar solicitudes de saldos por parte de empresas auditoras.
11. Verificar nombres en caso de transferencia de fondos.
12. Dar ordenes de no pago.
13. Girar, aceptar, reaceptar y endosar letras de cambio en cobranza o transferencia.
14. Descontar letras pagarés u otros efectos de comercio.

15. Suscribir pagarés, mutuos, letras u otros efectos mercantiles.
16. Depositar o retirar remesas de dinero en moneda nacional de las cuentas corrientes existentes en el Banco Central de Chile.
17. En general efectuar todas y cada una de las operaciones relacionadas con el uso y manejo de las cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera.
18. Suscribir los documentos necesarios por la contratación de líneas de crédito, créditos externos en moneda extranjera o con el Banco Central de Chile.
19. Contratar líneas de créditos, suscribiendo los pagarés pertinentes.
20. Contraer obligaciones con el Banco Central de Chile mediante la suscripción de pagarés para el perfeccionamiento de las líneas de refinanciamiento vigentes.
21. Suscribir todo tipo de solicitudes e instrumentos, especialmente los que dicen relación con refinanciamiento de créditos, pago de documentos, cupones y amortizaciones.
22. Cancelar saldos de líneas de crédito.
23. Participar en licitaciones para compra de instrumentos financieros por cuenta del Banco.
24. Comprar y rescatar instrumentos financieros por cuenta del Banco.
25. Comprar y vender divisas por cuenta del Banco.
26. Comprar y vender toda clase de títulos de crédito, valores mobiliarios, incluidos entre ellos toda clase de bonos y documentos emitidos por el Banco Central de Chile.
27. Invertir en moneda extranjera, por cuenta del Banco, en pagarés, overnight, swap y similares.
28. Invertir en moneda extranjera, por cuenta de terceros, en inscripciones, licitaciones y similares.
29. Constituir depósitos por reserva técnica.
30. Presentar solicitudes de acceso al Mercado Cambiario Formal.
31. Presentar contratos de venta de P.B.L. (Capítulo XIV)
32. Retirar pagarés, dólar preferencial P.D.P.

33. Firmar correspondencia relacionada con informes diarios de posición y operaciones de cambios internacionales, planillas de ingreso y egreso comercio visible e invisible, aportes de capital, exportaciones e importaciones, informe de compraventa de dólares y tipo de cambio.
34. Informar el estado de saldos resumidos de la Cámara de Compensación en moneda nacional o extranjera.
35. En general operar en el mercado de capitales y efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones bancarias, crediticias o financieras.
36. Adquirir, ceder y transferir efectos de comercio.
37. Efectuar operaciones de cambios internacionales y de comercio exterior y los contemplados en el "Convenio de Crédito Recíproco".
38. Solicitar reembolso o autorizaciones de débito por convenio de créditos recíprocos en moneda extranjera.
39. Presentar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, nómina de visación de coberturas, planillas de coberturas, etc.
40. Firmar la declaración jurada de valores que forma parte de los registros de importación.
41. Pagar y en general extinguir por cualquier medio las obligaciones del Banco, y cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a éste, a cualquier título.
42. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones.
43. Representar el Banco con todas las facultades necesarias en aquellas materias, que no se hubiere hecho especial mención en los números anteriores.
44. Depositar documentos para ser mantenidos en custodia en el Departamento Custodia y Administración de Valores del Banco Central de Chile.
45. Retirar documentos mantenidos en custodia en el Departamento de Custodia y Administración de Valores del Banco Central de Chile.
46. Retirar liquidaciones y cheques de pago por rescate de documentos (cupones) del Departamento de Custodia y Administración de Valores del Banco Central de Chile.
47. Retirar pagarés emitidos por el Banco Central de Chile del Departamento de Custodia y Administración de Valores del Banco Central de Chile.

Santiago, Abril 2 de 1992.

CARTA CIRCULAR

Bancos	N°	117
Sociedades Financieras	N°	86
Casas de Cambio	N°	40
A.F.P.	N°	37

ANT.:

MAT.: Simplificación Registro y Control de Apoderados Externos.

Señor Gerente:

Con el propósito de simplificar el procedimiento de registro y control de firmas de apoderados de instituciones financieras y A.F.P. que operan con el Banco Central, se ha dispuesto reemplazar, a partir del 1 de mayo, el sistema vigente en que tales entidades deben interactuar con diversas unidades de esta Institución, por un sistema de registro único en el cual deban operar solamente con nuestra Fiscalía.

En el nuevo sistema, los mandatos que otorguen las instituciones financieras y las AFP, para actuar en su representación con este Banco Central, deberán referirse exclusivamente a las materias que empecen a esta Institución. Ellos deberán consignarse en una escritura matriz que contenga las facultades otorgadas y la forma de actuar de los apoderados.

En las escrituras de nombramientos y otorgamiento de poderes deberán mencionarse sólo los nombres de los apoderados y hacer referencia a la escritura matriz en que consta la forma de actuar y las facultades que manejarán.

Conjuntamente con las escrituras de nombramientos y otorgamiento de poderes deberá enviarse el formulario "Autorización de Apoderados" que se adjunta. En este formulario se identificará cada mandatario, las facultades otorgadas, las unidades con que operará y el facsímil de firma, entre otras características de interés, de acuerdo con instructivo adjunto.

Las comunicaciones de los tipos de mandatos y mandatarios de las agencias de las instituciones financieras y AFP

CPM

BANCO CENTRAL DE CHILE

SANTIAGO

- 2 -

que deban operar con nuestras oficinas en provincias deberán ser realizadas a través de nuestra Oficina en Santiago.

Para iniciar el sistema agradeceremos a usted confirmarnos, bajo el nuevo esquema, los apoderados que actuarán ante este Banco Central. Las AFP se exceptuarán de este envío inicial debido a que recientemente han actualizado sus mandatos para operar con esta Institución.

Atentamente,

clh

*V. Vial del Río*

VICTOR VIAL DEL RIO  
Secretario General

Incl.: lo citado

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCION DEL  
FORMULARIO AUTORIZACION DE APODERADOS

- 1.- Institución: En este espacio se deberá indicar el código y el nombre de la Institución que presenta el documento.

El código deberá corresponder al asignado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en el caso de las Instituciones Financieras y al señalado en el Compendio de Nomas de Cambios Internacionales, Título V, para el caso de las Casas de Cambios, y a aquel definido por el Departamento Custodia y Administración de Valores del Banco Central de Chile para las A.F.P..

- 2.- Número Informe de Fiscalía: Campo reservado para uso interno del Banco Central de Chile.

- 3.- Fecha: En este campo se deberá indicar la fecha en que se presenta el documento ante este Banco Central, en formato DD/MM/AAAA.

En el caso que el documento se presente en más de una hoja, dada la cantidad de apoderados que se informan, la fecha del documento se deberá repetir en cada hoja.

- 4.- Número: Se deberá indicar el número asignado al documento por la Institución, el cual debe ser correlativo.

En el caso que el documento se presente en más de una hoja, dada la cantidad de apoderados que se informan, el número del documento se deberá repetir en cada hoja.

- 5.- Apoderado: Se deberá registrar el RUT, cargo y nombre del apoderado, junto a facsímil de su firma.

La firma que se indique deberá enmarcarse estrictamente dentro de los márgenes definidos para ella dentro del formulario, utilizando un lápiz negro de pasta, que permita la impresión de trazos continuos.

- 6.- Tipo de Poder: En este campo se deberá indicar el tipo de poder otorgado por la Institución a sus apoderados, de acuerdo a su estructura de mandatos, y en concordancia con lo estipulado en la escritura respectiva.

La forma de operar con una unidad deberá quedar definida en una sola línea. Por lo tanto, en el caso que un apoderado tenga más de un tipo de poder, para operar con una unidad, todos los tipos de poderes deberán consignarse en la misma línea.

En el caso que un apoderado tenga poder para operar con más de una unidad, el o los tipos de poderes deberán consignarse en una línea diferente para cada unidad.

- 7.- Código de unidades con que operará: En este campo se deberá consignar el código de la o las unidades con las cuales el apoderado está facultado para operar, según tabla que se indica en anexo adjunto. Dichos códigos deberán identificarse hacia abajo, en la misma columna, debiendo concordar en una misma línea con los tipos de poderes conferidos al apoderado para operar con la unidad y que han sido especificados en la columna anterior.

2.-

En el caso de operar con alguna unidad, no consignada en la tabla anterior, deberá consultarse por su Código a la Prosecretaría del Banco Central

- 8.- Forma de actuar: Se deberá registrar el modo a través del cual el apoderado está facultado para operar en representación de su Institución, ante una unidad del Banco Central.

El citado registro se deberá realizar en esta columna, en la misma línea correspondiente a la unidad, de modo que se consignen en una sola línea el tipo de poder, el código de la unidad y la forma de actuar del apoderado. De esta manera se indicará si el apoderado está facultado para actuar por sí solo, dos en conjunto, tres en conjunto y Otros, en representación de su Institución, ante la unidad identificada en la columna anterior.

- 9.- Observaciones: Este espacio está reservado para presentar toda la información complementaria que se estime, dentro de un máximo de 120 posiciones.

- 10.- Revocación: En este campo se deberá indicar la fecha con que se revoca el poder a un determinado apoderado.

En toda revocación deberán consignarse todos los datos solicitados en el formulario referido al poder que se revoca.

- 11.- Cantidad Total de Apoderados: En este espacio se deberá registrar el número total de apoderados autorizados por la Institución.

En el caso que en un documento se contemple más de una hoja, la cantidad total de apoderados sólo se deberá consignar en la última.

- 12.- Nombre y Firma: En este espacio se deberá estipular el nombre y firma del funcionario que certifica la autorización de los apoderados.

- 13.- Nº --- de --- : En este campo se deberá identificar el número de la página y el número total de páginas del documento.

A N E X O

<u>CÓDIGO</u>	<u>UNIDAD</u>
1210	Departamento Cambios
2510	Departamento Contabilidad y Control
2630	Departamento Tesorería
4710	Departamento Financiamiento Externo y Aportes de Capital
5310	Departamento Operaciones de Mercado Abierto
5510	Departamento Financiamiento y Normalización
9999	Todas las unidades

CRA.

AUTORIZACION DE APODERADOS

FECHA:

INSTITUCION:

N° INFORME FISCALIA:

N°:

APODERADO	TIPO DE PODER	CODIGO DE UNIDAD	FORMA DE ACTUAR	OBSERVACIONES	REVOCAION
RUT: CARGO: NOMBRE:					
FIRMA					
RUT: CARGO: NOMBRE:					
FIRMA					
RUT: CARGO: NOMBRE:					
FIRMA					